



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5
DE DOS HERMANAS**

C/PLAZA ESCULTORA CARMEN JIMENEZ, S/N. 2ª. PLANTA. (EDIFICIO JUDICIAL)

Fax: 954786033. Tel.: 955512191 y 662977228 (CJ y JE) - 662977263 (CM)

N.I.G.: 4103841C20165000020

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 859.05/2015. Negociado: JE

Sobre:

De: JOSE FRANCISCO LOPEZ SERRANO y SUSANA GOMEZ MONGE

Procurador/a: Sr/a. ALFONSO CARLOS BOZA FERNANDEZ

Letrado: Sr/a.

Contra: AFRICA GOTOR SANJAUME y ABOGADO DEL ESTADO

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a. MARIA AFRICA GOTOR SANJAUME

**PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ/
D. ROGELIO REYES PEREZ//**

En DOS HERMANAS, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

El anterior informe trimestral realizado por la Administradora Concursal Dña Africa Gotor Sanjaume, únase a los autos de su razón y dese traslado a las partes personadas para su conocimiento, y para que inste lo que a su derecho convenga.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de **CINCO DIAS** hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE

JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ver Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Código Seguro de verificación:q1Gk6nRQX2pHjAt2qA/rsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELENA SALCEDO RUIZ 14/10/2016 13:32:44	FECHA	14/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
			
q1Gk6nRQX2pHjAt2qA/rsA==			

Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

Idl_exnet	201610119539673
Asunto	: PROVIDENCIA TEXTO LIBRE
Remite	Órgano judicial JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5. DOS HERMANAS [4103841005]
Destinatarios	Tipo de órgano JDO.PRIMERA INST. /INSTRUCCION GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409]
Fecha-hora envío	Colegio de abogados Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla 18/10/2016 12:56
Adjuntos	0036135_2016_001_gogvX1Hplz.pdf(Principal)
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento [S05] - : PROVIDENCIA TEXTO LIBRE
	Nº de procedimiento 000859/2015
	Detalle acontecimiento
	MIG 4103841C2016500020

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
18/10/2016 14:06	GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un período de sesenta días: transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiará la información y emitirá los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.